

BOLETIN



OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE MARINA

El Boletín se sirve gratuitamente á los suscriptores de la «Legislación». Las disposiciones insertas en este Boletín, tienen carácter preceptivo. e admiten suscripciones al Boletín de 5,00 pesetas el semestre.

SECCIÓN OFICIAL

REALES ORDENES

PERSONAL

CUERPO GENERAL DE LA ARMADA

Excmo. Sr.: Como resultado de la instancia que cursa V. E. en su carta oficial núm. 1.151 de 10 de Mayo último, en la que el teniente de navío, D. Rafael Molero, pide ingresar en el próximo curso de la escuela de Aplicación y que se le conceda la situación de excedencia hasta que empiece el curso; S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se le anote para ser nombrado en tiempo oportuno, alumno de la escuela de Aplicación; y respeto á la excedencia que solicita, no solo está en suspenso su concesión á los tenientes de navío, sino que no debe solicitarse esa situación por dos meses, pues para esos casos están las licencias por enfermo, que és lo que puede pedir si como dice necesita tomar aguas medicinales.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 4 de Junio de 1901.

El Subsecretario,
Juan J. de la Matta.

Sr. Capitán general del Departamento de Cartagena.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el teniente de navío, don Antonio Rizo, cambiando la situación de excedencia que disfruta en Barcelona y Cartagena, para esta

Corte, cobrando sus haberes por la Habilitación del Ministerio.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 5 de Junio de 1901.

El Subsecretario,
Juan J. de la Matta.

Sr. Presidente de la Junta Consultiva de la Armada.

Excmo. Sr.: Habiendo sido destinados varios de los tenientes de navío que se encontraban excedentes desde la publicación de la Real orden que dejaba en suspenso la concesión de excedencias en este empleo, lo que ha disminuído mucho el exceso de personal que disfrutaba esa situación; S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que pueden cursarse las solicitudes de los que lo pretendan para conceder las que se consideren de justicia, dentro de los límites convenientes.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 8 de Junio de 1901.

El Subsecretario,
Juan J. de la Matta.

Sr. Presidente de la Junta Consultiva de la Armada.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la excedencia concedida al teniente de navío de primera clase, D. Joaquín Anglada, se entienda que es para toda la Península, cobrando sus haberes por la Habilitación de la Coruña.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.

tos. — Dios guarde á V. E. muchos años. — Madrid 8 de Junio de 1901.

El Subsecretario,
Juan J. de la Matta.

Sr. Capitán general del Departamento de Ferrol

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, accediendo á lo solicitado por el teniente de navío, D. Joaquín Montagut, ha tenido á bien concederle dos meses de licencia por enfermo para Barcelona y Mora de Ebro.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. — Dios guarde á V. E. muchos años. — Madrid 12 de Junio de 1901.

El Subsecretario,
Juan J. de la Matta.

Sr. Capitán general del Departamento de Cartagena.

MARINERÍA

Excmo. Sr.: En vista de la carta oficial de V. E. núm. 964 de 8 de Abril último, con la que cursa instancia del artillero de mar de primera clase, tercer condestable honorario, Francisco Oanes Sequeiro, en súplica de que se le reponga de la recompensa equivalente á la habilitación que de tercer condestable se le hizo por el viaje de circunnavegación; S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con la Junta Consultiva de este Ministerio, se ha servido desestimar dicha instancia por no encontrar justificada la pretensión del recurrente y entender fué suficientemente recompensado al concedérsele, por Real orden de 7 de Noviembre de 1900, el empleo de tercer condestable honorario.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. — Dios guarde á V. E. muchos años. — Madrid 5 de Junio de 1901.

El Subsecretario
Juan J. de la Matta.

Sr. Capitán general del Departamento de Ferrol.

ACADEMIAS Y ESCUELAS

Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Mayo de 1900, respecto al nuevo plan de estudios y nuevas clases para los alumnos de la Escuela naval flotante; S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Subsecretaria de este Ministerio, ha tenido á bien promover al empleo de alférez de fragata-alumno, con la antigüedad de 22 de Mayo último, fecha en que cumplió los dos años de embarco, al guardia marina D. Alberto Martos y de la Fuente.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el de esa Corporación. — Dios guarde á V. E. muchos años. — Madrid 5 de Junio de 1901.

EL D. DE VERAGUA.

Sr. Presidente de la Junta Consultiva de la Armada.

Sr. Intendente general de este Ministerio.

Como resultado de su instancia de 22 de Mayo último, en súplica de que á su hijo D. Joaquín España se le conceda plaza de gracia y examen de suficiencia en las escuelas de la Armada; S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Subsecretaria de este Ministerio; teniendo en cuenta que el capitán de Infantería de Marina D. Joaquín España y Monfort no falleció en campaña, naufragió, accidente de mar ó del vómito en la Isla de Cuba durante la última guerra, según está prevenido para la concesión de estas plazas, se ha servido disponer se conceda al referido huérfano, plaza pensionada en dichos centros de enseñanza, por estar comprendido en el punto 5.º del artículo 7.º del reglamento vigente de la Escuela naval.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. para su conocimiento y efectos. — Dios guarde á V. muchos años. — Madrid 7 de Junio de 1901.

El Subsecretario
Juan J. de la Matta.

A D.ª Salvadora Cantos é Iglesias.

Sres. Capitanes generales de los Departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

SUESECRETARIA

MARINA MERCANTE

Excmo. Sr.: Recibidos con carta núm. 1.295 los datos estadísticos del vapor *Rita*; S. M. el Rey (que Dios guarde) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien asignarle la señal distintiva J. F. N. P.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo manifiesto á V. E. para su conocimiento y demás efectos. — Dios guarde á V. E. muchos años. — Madrid 10 de Junio de 1901.

El Subsecretario,
Juan J. de la Matta.

Sr. Capitán general del Departamento de Cartagena.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista del celo, laboriosidad é inteligencia desplegados por el contador de navío don

Francisco Sierra Castañón, en los trabajos llevados á cabo para la cancelación de los antiguos pliegos de cargo del guarda costas acorazado *Vitoria*, por los nuevos levantados con sujeción al reglamento de pertrechos aprobado por Real orden de 3 de Mayo de 1900, de lo cual da cuenta V. E. en su escrito de 24 de Mayo próximo pasado; S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle, como recompensa, la cruz blanca de primera clase del Mérito naval.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 7 de Junio de 1901.

EL D. DE VERAGUA.

Sr. Capitán general del Departamento de Cartagena.

Sr. Presidente de la Junta Consultiva de la Armada.

Sr. Intendente general de este Ministerio

Excmo. Sr.: Debidamente justificado que el artillero de mar de primera clase Francisco Dobarro Hermida, fué herido en el combate naval de Santiago de Cuba el 3 de Julio de 1898; S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con la Junta Consultiva, ha tenido á bien concederle la cruz roja de plata del Mérito naval pensionada con siete pesetas cincuenta céntimos mensuales, durante el tiempo que permanezca en el servicio.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 7 de Junio de 1901.

EL D. DE VERAGUA

Sr. Capitán general del Departamento de Cartagena.

Sr. Presidente de la Junta Consultiva de la Armada.

Sr. Intendente general de este Ministerio.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo acordado por esa Junta en 27 de Mayo último, S. M. el Rey (que Dios guarde) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la cruz blanca de primera clase del Mérito naval, pensionada con el diez por ciento de su sueldo, al capitán de Artillería de la Armada, D. Juan Bautista Lazaga y Patero, por llevar más de seis años desempeñando con celo é inteligencia el cargo de profesor en la escuela de Condestables y hallarse comprendido en la Real orden de Guerra de 17 de Junio de 1899, hecha extensiva á Marina en 16 de Enero de 1900.

De Real orden lo digo á V. E. para su conoci-

miento y el de esa Corporación.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 7 de Junio de 1901.

EL D. DE VERAGUA.

Sr. Presidente de la Junta Consultiva de la Armada.

Sres. Capitán general del Departamento de Cádiz, Inspector general de Artillería é Intendente general de este Ministerio.

MATERIAL

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la carta oficial de V. E. núm. 48 de 1.º de Mayo último, en la que solicita la entrega á esa Corporación de su digna presidencia, del bronce necesario para fundir una lápida conmemorativa del capitán de navío D. Joaquin Bustamante y Quevedo, muerto en Santiago de Cuba, con el fin de colocarla en la casa de esa Ciudad, donde nació tan ilustrado marino; S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo acordado por el Consejo de señores Ministros, ha tenido á bien disponer, que por el Capitán general del departamento de Ferrol, se entreguen á V. E. los trescientos setenta kilogramos de bronce que se sirve solicitar con tan laudable objeto.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el de esa Corporación.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 1.º de Junio de 1901.

EL D. DE VERAGUA.

Sr. Presidente de la Diputación provincial de Santander.

Sr. Capitán general del Departamento de Ferrol.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la comunicación de V. E. de 6 de Abril último, remitiendo proyecto de contrato de cuatro cañones automáticos Maxim de 37 milímetros, sus montajes accesorios y municiones con destino á los cruceros de 7.000 toneladas *Cardenal Cisneros y Princesa de Asturias*, S. M. el Rey (que Dios guarde) y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo informado por la Intendencia general y por la Dirección del material de este Ministerio, ha tenido á bien resolver, se suspenda la aprobación del mencionado contrato hasta tanto que se resuelva el expediente que se encuentra en tramitación sobre deficiencia de los créditos del presupuesto extraordinario, al cual afectan los gastos que originan los buques.

Lo que de Real orden comunico á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 3 de Junio de 1901.

EL D. DE VERAGUA.

Al representante de la Compañía Anónima de Placencia de las Armas.

Sr. Intendente general de este Ministerio.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la carta oficial de V. E. núm. 1.242 de 7 de Mayo último, referente á la terminación de las obras de limpia del caño de San Fernando, contratada con D. Francisco Valle y Sánchez, en la que manifiesta que dichas obras han sido ejecutadas de una manera altamente satisfactoria, y que el contratista ha cumplido sus compromisos con un buen deseo y una formalidad dignos de encomio; S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien ordenar se manifieste el agrado con que ha visto el celo y la eficacia con que tanto V. E. y demás autoridades del departamento, como el Representante legal del contrato D. Manuel Gómez y Rodríguez y el Ingeniero don Miguel Rechea, han contribuido al éxito de la obra.

De Real orden lo digo á V. E. para su satisfacción y conocimiento de los interesados.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 1.º de Junio de 1901.

EL D. DE VERAGUA.

Sr. Capitán general del Departamento de Cádiz.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES DE LAS DIRECCIONES É INSPECCIONES DEL MINISTERIO

Circular. La unidad á que pertenezca el soldado de Infantería de Marina Arturo Ordoñez Manguero

que sirvió en el primer regimiento y después en el segundo de Filipinas, siendo posteriormente exceptuado del servicio, se servirá remitir á esta Inspección si así corresponde, el pase de reserva y fe de soltería de dicho individuo, cuyos documentos solicita el mismo.

Madrid 10 de Junio de 1901

El Inspector general,
Joaquín Albacete.

AVISO

Con objeto de no perjudicar á los señores suscriptores, dependencias y oficinas, se ruega renueven durante el presente mes de Junio, las suscripciones correspondientes al próximo semestre.

Imprenta del Ministerio de Marina.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

Y

COLECCIÓN LEGISLATIVA DE LA ARMADA

El Boletín Oficial se publica los martes, jueves y sábados, á excepción de los siguientes á días festivos.

La Colección se publica por pliegos sueltos de 16 páginas y se repartirá á los suscriptores, con el Boletín.

Las disposiciones publicadas en uno y otra tienen carácter preceptivo y deberán por tanto ser cumplida, sin necesidad de que sean comunicadas por otro conducto.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Al Boletín Oficial, cinco pesetas semestre. En el Extranjero, siete pesetas semestre.

A la Colección Legislativa, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales. En el Extranjero, cinco pesetas mensuales

El pago de las suscripciones ha de verificarse por adelantado.

El Boletín se sirve gratis á los suscriptores de la Colección.

Números sueltos: del Boletín á veinte céntimos; de la colección Legislativa á cincuenta céntimos el pliego de 16 páginas.

El BOLETÍN anuncia las obras de que sean autores los Sres. Generales, Jefes y Oficiales de los distintos Cuerpos de la Armada, y tengan aplicación á alguno de los ramos de la Marina.

Los pedidos deberán ser dirigidos al Administrador.

No se admiten suscripciones por menos de un semestre, ni sellos para pago de las mismas.